



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



TIPO DE LICENCIA: **DEMOLICIÓN**

No. de Licencia:	0699	No de Expediente:	DGDDU 15-655
Fecha de Autorización:	27	08	2019
	DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO

REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:			CLAVE CASTRAL:	
[REDACTED]			[REDACTED]	

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML			
PISCINA			
P.BAJA		64.86	OFICINA GENERAL Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO
1.NIVEL		13.35	ÁREA EXISTENTE.
2.NIVEL			
SUP. TOTAL (M²)	78.21		USO AUTORIZADO: MANTENIMIENTO
			SUP.TOTAL DEL PREDIO: 3,300.63 M2

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO

*ARTICULO 409.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O CONTRATISTA QUE LOS TRABAJADORES QUE EFECTÚEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEJOOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CARETAS, CASCOS, GUANTES, BOTAS, O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACURDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE SE EFECTÚE.

*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES DE DESECHO, PRODUCTOS DE DEMOLICIÓN, DEBERÁN SER RETIRADOS DE LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN EN CUANTO A FORMAS DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE ESTE REGLAMENTO.

*ARTICULO 416.- EN NINGÚN CASO SE USARÁN RELOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE ÉL, SOLO EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PERMITIRÁ LA DEMOLICIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LA EXPERIENCIA DEL PERITO RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE ALA DIRECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL PROGRAMA DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN A REALIZAR, PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:

DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :

*CAPITULO I ARTÍCULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN QUEDAR INVARIABLEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

 PROPIETARIO [REDACTED]	 PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-AR-07	 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
-------------------------------	--	-----------------------------------	--

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Recibi original
29/10/19

FOLIO: **0699**

VERSION PUBLICA